

PROGRAMA 241N

DESARROLLO DEL TRABAJO AUTÓNOMO, DE LA ECONOMÍA SOCIAL Y DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS EMPRESAS

1. DESCRIPCIÓN

El programa 241N recoge los créditos para el fomento del trabajo autónomo, del cooperativismo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas que gestiona el Ministerio de Trabajo y Economía Social a través de la Dirección General del Trabajo Autónomo, de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas (en adelante, esta Dirección General).

El presupuesto 2021 de esta Dirección General tiene como línea programática la apuesta por la generación de tres ideas fuerza:

1. La primera consiste en trabajar en condiciones dignas mediante el trabajo autónomo y la economía social generando empleo de calidad.

Para ello, se potencian expresamente iniciativas que contribuyan con mayor eficacia y durabilidad a generar tejido económico y social sobre la base de dos materias que necesariamente han de ir de la mano:

- la formación en la gestión y desarrollo de su actividad, especializada por sectores, favoreciendo la optimización de sus recursos y la adaptabilidad y durabilidad de su proyecto.
- la innovación, expresada mediante dos vertientes: innovación aplicada a su actividad económica para alcanzar mayor desarrollo; e innovación aplicada para mejorar las condiciones en que se lleva a cabo dicha actividad, lo que contribuye a mejorar la salud laboral de las trabajadoras autónomas y los trabajadores autónomos y a avanzar en la conciliación de la vida profesional, personal y familiar, dos de los grandes retos del trabajo autónomo para adaptarse a los parámetros del trabajo decente.

El trabajo decente contribuye a avanzar en la reducción de las desigualdades, pero siempre atendiendo a la enorme heterogeneidad del trabajo autónomo, para lo que se establecen las siguientes líneas:

- Mayores 52 años
- Menores de 30
- Mujeres
- Personas con discapacidad.

Las diversas Entidades que integran la Economía Social conforman su identidad en torno a unos principios que sitúan a la persona en el centro de su actividad y generan un tejido económico y social sólido en las comunidades en las que se establecen. Su papel, por tanto, resulta definitivo en la garantía del trabajo decente de quienes crean su propio empleo adoptando las diversas fórmulas de economía social y de quienes prestan su trabajo en régimen de ajenidad dentro de las mismas.

La identidad Cooperativa es un verdadero referente para la Economía Social, de ahí que uno de los objetivos sea impulsar la modernización y dinamización del Registro de Cooperativas, potenciando su papel clave en la defensa de los principios y valores que conforman dicha identidad.

Para impulsar la generación de un tejido económico con valor añadido, es fundamental el apoyo decidido a la generación de redes y potenciar la solidaridad y apoyo entre entidades de Economía Social.

Por último, se va a potenciar la impronta internacional de la economía social española a través de su presencia en los distintos foros internacionales de economía social para reforzar su visión como referente para otros países.

2. La segunda es impulsar la cultura de la Responsabilidad Social de las empresas, entendida ésta como un compromiso asumido en la Agenda 2030 y sus ODS. Fruto de este compromiso, se pretende impulsar la cultura de la responsabilidad social en todo nuestro tejido productivo favoreciendo que las empresas contribuyan de forma activa a mejorar su entorno social, económico y ambiental.

3. La tercera idea supone situar el Diálogo Social como vehículo dinamizador de las personas emprendedoras que protagonizan iniciativas económicas tanto a través del trabajo autónomo como de la Economía Social.

La institucionalización del diálogo social mantenido entre las y los protagonistas del trabajo autónomo y de la economía social es el presupuesto democrático para avanzar en la identificación

de dificultades y en la búsqueda conjunta de soluciones que consoliden estas dos fórmulas de autoempleo.

Por parte de esta Dirección General, se dará cobertura a las actuaciones de preparación, asistencia y apoyo técnico a los tres órganos consultivos estatales en las materias competencia de ésta: Trabajo Autónomo, Economía Social y Responsabilidad Social de las Empresas.

La Estrategia Española de la Economía Social 2017-2020 (aprobada mediante Acuerdo del Consejo de Ministros de 29 de diciembre de 2017, publicada en el BOE del 20 de marzo de 2018), incluía una serie de medidas y actuaciones orientadas al desarrollo y crecimiento de la economía social en nuestro país. La Estrategia respondía a la necesidad de:

- Tener en cuenta y promover las particularidades de las empresas de la economía social en el mercado.
- Incluir y apoyar a las empresas de la economía social a través de programas, proyectos y fondos, en el desarrollo innovador y sostenible de un ecosistema financiero adecuado.
- Reforzar e impulsar los valores de la economía social, así como su proyección en la sociedad española, destacando su vocación para la generación de empleo y su enorme contribución a la cohesión social.
- Consolidar una economía sostenible e inclusiva que dé oportunidades a los colectivos con mayores dificultades de empleabilidad, que apueste y fomente el emprendimiento colectivo como una fórmula de creación de empleo de calidad, flexible y estable.
- Otros objetivos estratégicos como son la lucha contra la despoblación y el aprovechamiento racional de los recursos naturales, respetuoso con su entorno y con el medioambiente.
- Así mismo responder al interés del Gobierno de fomentar este modelo empresarial para incrementar su contribución al desarrollo socioeconómico del Estado, mejorando para ello su competitividad y las condiciones de actuación en el mercado junto a otros actores empresariales y sociales.

Dicha Estrategia, cuya vigencia concluirá este año, será próximamente evaluada con el fin de generar aprendizajes que sirvan para la definición de una nueva estrategia con horizonte a 2027. La nueva Estrategia buscará articularse con el Plan de Acción Europeo de la Economía Social, cuya aprobación está prevista en 2021, así como maximizar las posibilidades de financiación en función de las prioridades que defina el Marco Financiero Plurianual de la Unión Europea 2021-2027.

Para el desarrollo y ejecución de la Estrategia Española de Economía Social 2021-2027, se incluye en el presupuesto de 2021, dentro del Programa 241N, una dotación presupuestaria específica, denominada “Desarrollo de las medidas contenidas en la Estrategia Española de Economía Social 2021-2027”, por importe de 3 millones de euros, que se destinará a financiar las acciones concretas que diseñe y desarrolle el Gobierno en el ámbito y durante la vigencia de la citada Estrategia.

En el marco de la nueva Estrategia, se desarrollarán en el año 2021 diferentes medidas de promoción y apoyo a la economía social, que implementará el Ministerio de Trabajo y Economía Social, a través de esta Dirección General, con el objetivo de fortalecer a las entidades que la conforman, modernizar y mejorar las condiciones en las que ejercen su actividad y dar respuesta a las principales demandas del sector, entre las que se encuentran, por ejemplo, facilitar que, sin perder su localización y fuerte arraigo en el territorio, las empresas que integran la economía social puedan ganar en tamaño y en competitividad, así como incrementar su salida al exterior en busca de nuevos mercados. En este sentido, la internacionalización de estas seguirá siendo un pilar muy importante.

Por otra parte, y por lo que respecta a la responsabilidad social corporativa, con el objetivo de incentivar la incorporación o desarrollo de las buenas prácticas en materia de responsabilidad social a las empresas, organizaciones e instituciones públicas o privadas, especialmente a las pequeñas y medianas y a las empresas individuales, en octubre de 2014 se aprobó la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas (en adelante, RSE) 2014-2020, para cuyo desarrollo se residenciaron los créditos necesarios.

Dicha Estrategia pretendía ser una guía para empresas, administraciones públicas y el resto de las organizaciones, para favorecer el desarrollo de las prácticas responsables de las organizaciones públicas y privadas con el fin de que constituyan el motor que oriente la transformación del país hacia una sociedad y una economía más justa, solidaria, competitiva, productiva, sostenible e integradora, acelerando el desarrollo sostenible de la sociedad. Perseguía tres objetivos:

- Ayudar a alinear los compromisos de las empresas y las administraciones con las necesidades de la sociedad española, entre las que se encuentra la generación de empleo como responsabilidad principal de las empresas con la sociedad.
- Contribuir a reforzar los modelos de gestión más avanzados y sostenibles que ayuden a las empresas a ser más competitivas y a las administraciones públicas más eficientes.
- Potenciar aquellos programas de RSE que impulsen la credibilidad internacional y la competitividad de la economía española.

Igual que el caso anterior, esta Estrategia finalizará en 2020 por lo que, tras el correspondiente análisis de sus resultados, será sustituida por la nueva Estrategia Española de RSE 2021-2027 que será diseñada contando con la participación de las entidades clave relacionadas con la materia, en particular, a través de las entidades representadas en el Consejo Estatal de la RSE.

Es reseñable también que en este Programa presupuestario 241N se incluye una partida presupuestaria, creada durante el ejercicio 2015, con el objeto de proceder a los gastos en bienes y servicios derivados de la contratación de los estudios y trabajos técnicos necesarios para el desarrollo de las actuaciones incluidas en el ámbito de competencias de la Dirección General que no pueden ser ejecutados con medios propios, destacando tres:

- el apoyo en la continuidad de los trabajos de la digitalización del Registro Estatal de Sociedades Cooperativas;
- las que se puedan derivar de los trabajos que se están realizando en el marco del diálogo social con las asociaciones de trabajadores autónomos y trabajadoras autónomas en diversos ámbitos, tales como la mejora de su protección social, incluyendo el sistema de cotización y de prestaciones;
- las que se puedan requerir para la elaboración y puesta en marcha de la “Estrategia Nacional de Impulso del Trabajo Autónomo 2021-2027”.

En cuanto a las actividades desarrolladas por los distintos registros cabe destacar:

- Las llevadas a cabo por el Registro de asociaciones profesionales de trabajadores autónomos de ámbito estatal, con competencias para la calificación e inscripción de este tipo de asociaciones.
- Registro de sociedades cooperativas que realiza las funciones de calificación e inscripción de las cooperativas y asociaciones de ámbito estatal, dotándolas de personalidad jurídica.
- Registro administrativo de sociedades laborales, que desarrolla, a efectos administrativos, las funciones de calificación e inscripción como sociedad laboral, de aquellas sociedades laborales constituidas en Ceuta y Melilla.

Por último, se describe a continuación la aportación de este programa 241N y sus actuaciones en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030:

- Trabajar en condiciones dignas mediante el Trabajo Autónomo y la Economía Social se proyecta claramente en el ODS número 1 (Poner fin a la pobreza en todas sus formas en todo el mundo), convirtiéndose en motor económico que genera cohesión social y ésta a su vez propicia el bienestar de las comunidades.

- Igualmente, el trabajo digno mediante el Trabajo Autónomo y la Economía Social incide en la consecución del ODS número 8 (Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos), generando autoempleo y empleo para otras personas, todo ello con efectos inmediatos sobre el crecimiento económico.

En este sentido, las diversas Entidades que integran la Economía Social conforman su identidad en torno a unos principios que sitúan a la persona en el centro de su actividad y generan un tejido económico y social sólido en las comunidades en las que se establecen. Su papel, por tanto, ayuda a garantizar el trabajo decente de quienes crean su propio empleo adoptando las diversas fórmulas de economía social y de quienes prestan su trabajo en régimen de ajenidad dentro de las mismas.

Cabe destacar la iniciativa de esta Dirección General a través de la Estrategia Nacional de Impulso del Trabajo Autónomo 2021-2027, la cual se enfocará en el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas y en el desarrollo del “Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030, hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible” del Gobierno de España y que recogerá un conjunto global de medidas en clave social, inclusiva, territorial, digital y sostenible con las que facilitar el inicio, desarrollo y relevo generacional de la actividad por cuenta propia. Está previsto que participen en el desarrollo e implementación de la referida Estrategia otros Ministerios, las Asociaciones profesionales del ámbito del trabajo autónomo, las Comunidades Autónomas, así como los agentes de carácter regional, que pudieran estar implicados en el desarrollo de la Estrategia.

- La innovación constituye otro de los pilares sobre el que realizar el potencial económico del trabajo autónomo, lo que ayuda a la consecución del ODS número 9 (Construir infraestructura resiliente, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación).
- De igual modo, el trabajo decente contribuye a avanzar en la reducción de las desigualdades, ODS número 10 (Reducir la desigualdad en y entre países), aunque siempre atendiendo a la enorme heterogeneidad del trabajo autónomo.
- Es destacable que la anteriormente citada Estrategia Española de Economía Social 2021-2027 se incorporó como una de las denominadas “políticas palanca” en el “Plan de Acción para la implementación de la Agenda 2030, hacia una Estrategia Española de Desarrollo Sostenible”.
- Cabe también señalar que impulsar la cultura de la Responsabilidad Social de las empresas es fundamental para atender decididamente el compromiso asumido en la Agenda 2030 y sus ODS.

2. ACTIVIDADES

Las medidas de distanciamiento social o confinamiento adoptadas como resultado de la situación creada por el COVID-19 han derivado en un marco económico, social y sanitario que afecta significativamente a la ejecución de este programa presupuestario.

Las actividades se concretan en estas líneas de actuación:

- Fomento y desarrollo de acciones de formación, difusión y fomento del trabajo autónomo, de la economía social, de la cultura emprendedora y de la responsabilidad social de las empresas.
- Dentro de las actividades anteriores, las de difusión y visibilidad que se lleven a cabo se enmarcarán dentro del compromiso del Gobierno de llevar a cabo un Pacto por la comunicación de la Agenda 2030 entre todas las administraciones públicas, con los actores privados y la sociedad civil para conseguir que, en 2020, el 100 % de la ciudadanía española conozca la Agenda 2030.
- Entre las actuaciones de fomento, cabe destacar que se apoyarán las medidas que se dirijan a eliminar la brecha salarial, se potenciará la mejora de los sitios Web de la Dirección General y se prestará especial atención al impulso de la internacionalización de la economía social y a la mejora de su posicionamiento en el ámbito de la digitalización.
- Elaboración de normas y diseño de programas de ámbito estatal y comunitario.
- Recoger la especificidad y características de las figuras del trabajo autónomo, del emprendimiento y de la economía social en los diversos marcos jurídicos y fomentar el análisis de las necesidades de adaptación de la normativa vigente a las demandas actuales de los sectores representativos de estos ámbitos, entre las que se incluyen la mejora del posicionamiento económico y de la protección social del trabajo autónomo.
- Analizar la implantación actual de la responsabilidad social de las empresas en la Administración Pública para fomentar que la misma sea considerada como un agente ejemplarizante en este ámbito.
- Calificación, inscripción y certificación de actos en relación con el Registro de Sociedades Cooperativas, Registro Administrativo de Sociedades Laborales y Registro de Asociaciones profesionales de trabajadores autónomos.
- Emisión de la certificación negativa de denominación de las cooperativas y asociaciones.
- Legalización de los libros de las sociedades cooperativas.
- Depósito y publicidad de las cuentas anuales de las sociedades cooperativas.

- Diseño, programación, y ejecución de los programas de promoción de la economía social, del trabajo autónomo y de la responsabilidad social de las empresas, de ámbito estatal.
- Seguimiento de los préstamos concedidos por el extinguido Fondo Nacional de Protección al Trabajo (FNPT).
- Promoción o realización de estudios, trabajos de investigación, estadísticas y publicaciones.
- La efectiva constitución del Consejo de Trabajo Autónomo, la reactivación del Consejo Estatal de Responsabilidad Social de las Empresas (CERSE) y la constitución del Consejo de Fomento de la Economía Social, que cuente con las asociaciones más representativas de este sector y que integre en su funcionamiento la participación institucional y asociativa autonómica.
- Coordinación de las propuestas del Ministerio de Trabajo y Economía Social en relación con los programas y proyectos de apoyo a las personas emprendedoras.
- Puesta en marcha de la Estrategia Española de Responsabilidad Social de las Empresas 2021-2027, con el objeto de apoyar el desarrollo de prácticas responsables de las organizaciones públicas y privadas, mediante el establecimiento de un marco nacional de referencia en la materia.
- Puesta en marcha de la Estrategia Española de Economía Social 2021-2027.
- Actuaciones de análisis, asistencia, participación y seguimiento relativas al Comité de Seguimiento de la Declaración de Luxemburgo, comité constituido en diciembre de 2015 y que reúne periódicamente a alto nivel a un total de 14 países europeos que son referentes en el desarrollo de políticas vinculadas a la economía social y firmes defensores de la relevancia que dicha economía tiene en el desarrollo económico y social europeo y que busca reforzar ante las instituciones europeas el papel de la economía social como motor de crecimiento e inclusión social. Cabe destacar que España asumió la presidencia de este Comité en 2020, año en que se ha declarado a Toledo capital europea de la Economía Social.
- Todas aquellas otras actuaciones en el ámbito internacional que sean precisas para conseguir la necesaria visibilidad y apoyo del sector de la Economía Social y de la Responsabilidad Social de las Empresas.

3. OBJETIVOS E INDICADORES DE SEGUIMIENTO

1. OBJETIVO /ACTIVIDAD
1. Estimular la creación de tejido productivo a través del autoempleo, el emprendimiento, y las iniciativas empresariales en el campo de la economía social.

NOTA DGTAESYRSE: hemos añadido los datos que tenemos disponibles a 30 de junio de 2020. Los que no tenemos disponibles se señalan como "N.D".

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. De resultados:					
01. Cooperativas y sociedades laborales constituidas durante el ejercicio (Número)	1.775	1.600	1.600	1.600	1.600
02. Cooperativas y sociedades laborales en situación de alta en la seguridad social (Número)	30.605	26.795	26.795	25.836	25.836
03. Empleos en Cooperativas y Sociedades Laborales (Número)	367.500	374.398	374.398	338.521	338.521
04. Trabajadores Autónomos. (RETA) (Número)	3.373.713	3.269.088	3.269.088	3.256.251	3.256.251
05. Trabajadores Autónomos personas físicas* afiliados en el RETA, con empleados (Número)	447.119	426.269	426.269	407.921	407.921
06. Trabajadores régimen general contratados por Autónomos personas físicas* afiliados en el RETA. (Número)	957.139	873.749	873.749	830.319	830.319
07. Plazo de expedición de las certificaciones registrales de las sociedades cooperativas (N.º días)	2	2	2	2	2
08. Plazo de expedición de las certificaciones de denominación social de las sociedades cooperativas y sus asociaciones. (N.º días)	2	2	2	2	2
09. Plazo de tramitación de los expedientes de constitución o de modificación de sociedades cooperativas y sociedades laborales. (N.º días)	35	35	35	35	35

* Personas trabajadoras por cuenta propia no integradas en sociedades mercantiles, cooperativas ni en otras entidades societarias. También se excluyen las personas que figuran como colaboradoras familiares y las que están registradas formando parte de algún colectivo especial de personas trabajadoras por cuenta propia.

OBJETIVO /ACTIVIDAD**2. Difundir y fomentar las distintas formas societarias de la economía social y el trabajo autónomo.**

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. De resultados					
01. Participación en actividades de difusión (Número)	50	50	50	12	50
02. Elaboración de estudios (Número)	12	12	12	12	12
03. Cursos impartidos (Nº de cursos)	12	12	12	2	12

OBJETIVO /ACTIVIDAD**3. Difundir y fomentar la responsabilidad social de las empresas.**

INDICADORES	2019		2020		2021
	Presu- puestado	Realizado	Presu- puestado	Ejecución Prevista	Presu- puestado
1. De resultados					
01. Participación en actividades de difusión (Número)	12	12	12	4	12
02. Estudios sobre implantación de la responsabilidad social en las empresas (Número)	3	3	3	3	3
03. Cursos impartidos sobre responsabilidad social de las empresas (N.º de cursos)	4	4	4	1	4